



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2020 01042 00**

Teniendo en cuenta la documental allegada mediante la cual la COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO “COOPROSOL” EN LIQUIDACIÓN FOROZOSA ADMINISTRATIVA- INTERVENCION cedió sus derechos a FIDUCIARIA CENTRAL quien actúa única y exclusivamente como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRETEGIAS EN VALORES S.A ESTRAVAL EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN (*Archivo 20*), el Despacho, dispone:

ACEPTAR la cesión de derechos realizada por la COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO “COOPROSOL” EN LIQUIDACIÓN FOROZOSA ADMINISTRATIVA- INTERVENCION a favor de la FIDUCIARIA CENTRAL quien actúa única y exclusivamente como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRETEGIAS EN VALORES S.A ESTRAVAL EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, dentro del presente asunto.

TÉNGASE para todos los efectos como demandante en el presente asunto a FIDUCIARIA CENTRAL quien actúa única y exclusivamente como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRETEGIAS EN VALORES S.A ESTRAVAL EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.

En atención a la documental que antecede (*Archivo #20*), se reconoce personería adjetiva a la abogada MARTHA PATRICIA OLAYA, como apoderado de la demandante, en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 155 de 22 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b88c70efd5b12f9294cc0b663ca090723361e5de61f7c815c909f166bd981a9**

Documento generado en 21/11/2022 03:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>